



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL.  
5600410, VALLEDUPAR CESAR,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, **03 MAR 2020**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: JUAN CARLOS MAESTRE CAAMAÑO Y NELLYS  
MARGOTH CAAMAÑO DE MAESTRE.  
RADICADO: 20001 31 03 003 2015 00192 00.

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el Treinta y uno (31) de Julio de 2020 a las 3:00 pm, para llevar a cabo el remate del bien trabado en el presente asunto, consistente en un inmueble rural o finca denominado "LA ESPERANZA" ubicado en el perímetro rural del municipio de El Paso - Cesar, con una extensión superficial de 119 hectáreas y con los siguientes linderos: por el NORTE: con callejón en medio, por el SUR: con predios de RODRIGO HERRERA y RAFAEL MAESTRE MEJIA, por el ESTE: JOSE NARVAEZ y RAFAEL MAESTRE MEJIA, por el OESTE: con predio de CRUCELIO CALDERON HERNANDEZ, identificado con matrícula inmobiliaria N° 192-26137 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, con cedula catastral N° 000200020128003.

La licitación comenzará a las \_\_\_\_\_ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del respectivo bien en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.